



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[9L/5300-0431] [9L/5300-0432] [9L/5300-0549] [9L/5300-0570] [9L/5300-0571] [9L/5300-0572] [9L/5300-0573] [9L/5300-0574] [9L/5300-0581] [9L/5300-0582] [9L/5300-0583] [9L/5300-0584] [9L/5300-0585] [9L/5300-0586] [9L/5300-0587] [9L/5300-0588] [9L/5300-0589] [9L/5300-0590] [9L/5300-0591] [9L/5300-0592] [9L/5300-0593] [9L/5300-0594] [9L/5300-0595] [9L/5300-0596] [9L/5300-0597] [9L/5300-0598] [9L/5300-0599] [9L/5300-0600] [9L/5300-0601] [9L/5300-0602] [9L/5300-0603] [9L/5300-0604] [9L/5300-0605] [9L/5300-0606] [9L/5300-0607] [9L/5300-0608] [9L/5300-0609] [9L/5300-0610] [9L/5300-0611] [9L/5300-0612] [9L/5300-0613] [9L/5300-0614] [9L/5300-0615] [9L/5300-0616] [9L/5300-0617] [9L/5300-0618] [9L/5300-0619] [9L/5300-0620] [9L/5300-0621] [9L/5300-0622] [9L/5300-0623] [9L/5300-0624] [9L/5300-0625] [9L/5300-0626] [9L/5300-0635] [9L/5300-0636] [9L/5300-0637] [9L/5300-0638] [9L/5300-0640] [9L/5300-0643] [9L/5300-0644] [9L/5300-0645] [9L/5300-0646] [9L/5300-0647] [9L/5300-0648] [9L/5300-0651] [9L/5300-0652] [9L/5300-0653] [9L/5300-0654] [9L/5300-0655] [9L/5300-0656] [9L/5300-0657] [9L/5300-0658] [9L/5300-0659] [9L/5300-0665] [9L/5300-0666] [9L/5300-0667] [9L/5300-0668] [9L/5300-0669] [9L/5300-0670] [9L/5300-0671] [9L/5300-0672] [9L/5300-0673] [9L/5300-0674] [9L/5300-0675] [9L/5300-0676] [9L/5300-0677] [9L/5300-0678] [9L/5300-0679] [9L/5300-0680] [9L/5300-0681] [9L/5300-0682] [9L/5300-0683] [9L/5300-0684] [9L/5300-0685] [9L/5300-0686] [9L/5300-0687] [9L/5300-0688] [9L/5300-0689] [9L/5300-0692] [9L/5300-0693] [9L/5300-0694] [9L/5300-0695] [9L/5300-0696] [9L/5300-0697] [9L/5300-0698] [9L/5300-0699] [9L/5300-0700] [9L/5300-0701]

Contestaciones.

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 24 de enero de 2017

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/5300-0432]

IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA COMPAÑÍA AÉREA "VOLOTEA" POR OPERAR EN EL AEROPUERTO "SEVE BALLESTEROS-SANTANDER", PRESENTADA POR D. JUAN RAMÓN CARRANCIO DULANTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

"El aeropuerto de Santander Seve-Ballesteros es una infraestructura clave de la economía de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Las compañías que en él operan generan un impacto económico de gran importancia en la economía de nuestra región, estimado en torno al 1,5% del PIB.

Esta importancia estratégica del transporte aéreo hace que todas las regiones se encuentren en permanente competencia por atraer hacia sus aeropuertos al mayor número de compañías aéreas posibles.

Esta competencia se intensifica en las Comunidades Autónomas del norte de España, muy sujetas a la estacionalidad del turismo, por lo que contar con destinos tanto domésticos como internacionales durante todo el año puede llegar a suponer una ventaja competitiva respecto al resto de otras comunidades que no ofrecen estas conexiones.

Los recientes acuerdos con el resto de aerolíneas también contribuyen con mucho a la generación de nuevos puestos de trabajo directos, indirectos e inducidos, favoreciendo la diversidad de rutas y mejorando la competitividad entre los propios operadores del sector.

Por tanto, la creciente competencia en el ámbito del transporte aéreo, que se materializa en una doble vertiente, entre las compañías aéreas y entre los aeropuertos hace que las negociaciones que se mantienen deban ser tratadas con la mayor discreción posible, salvaguardando los intereses de los cántabros.

Conocer, en primer lugar, por parte de otras regiones limítrofes y no tan limítrofes, los acuerdos que se mantienen con las compañías aéreas, supondría un gran riesgo para la estrategia económica y turística de nuestra región, ya que otras regiones podrían ofrecer a estas compañías el mejorar los acuerdos que se hayan suscrito; en segundo lugar, la propia revelación de dichos acuerdos haría que las diferentes compañías aéreas pudieran conocer las condiciones



establecidas para otras empresas, y exigir o presionar para que se les reconocieran las mejores condiciones que se hayan pactado con otras, además son las propias compañías aéreas o de marketing las que han exigido la existencia de una cláusula de confidencialidad dentro de los acuerdos suscritos, por lo que revelar los acuerdos haría que de manera unilateral éstas rompieran la relación contractual que en materia de promoción turística desarrollan para Cantabria al vulnerarse la cláusula de confidencialidad que existen en los referidos Acuerdos, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir por quebrantar la misma.

Por lo que se considera que cualquier acceso a la documentación pretendida pondría en serio riesgo la estrategia económica y turística de Cantabria, además de conculcar las cláusulas de confidencialidad suscritas lo que podría conllevar no sólo la ruptura unilateral de cualquier contrato existente, sino al incumplimiento por la parte contratante de sus obligaciones contractuales, perjudicando directamente la economía de Cantabria."